

## ANEXO Nº 01

embriato de tédrimos de reserencia	MAMA I A	CONTRACIÓN	ne:	REDVICIOS	是以	GENERAL
CARKATA BE TEDMINAS DE DESERRICIO		LUPITEMINALIUM		<b>⇒=1</b> € 2 5 5 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	4= 14	STATE AS NOT A COLUMNIA

Área Usuaria	Oficina de Estadística e Informática		
Actividad	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para los diferentes Programas y estrategias - Desarrollo Infantil Temprano		
Meta Presupuestaria	Circlianus A ranarches		
Clasificador de Gaste	23.29.11		
Fuente de Financiamiento			

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para los diferentes Programas y estrategias como: Productos Específicos para el <i>Desarrollo Infantil Temprano</i> , Inmunizaciones, Nutrición, entre otros, de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de ingresar informacion de los distintas estrategias sanitarias, para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES N°06 SPT.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<ul> <li>Mantener actualizado la información estadistica de los diferentes Programas y estrategias como: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano, Inmunizaciones, Nutrición, entre otros en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados.</li> <li>Realizar la corrección y/o modificación de los registros en forma conjunta con el responsable de los diferentes Programas y estrategias como: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano, Inmunizaciones, Nutrición, entre otros, etc. en caso de encontrar errores en ellos</li> <li>Realizar un control de calidad de la información de los diferentes Programas y estrategias como: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano, Inmunizaciones, Nutrición, entre otros, utilizando los reporteadores generados.</li> <li>Generar reportes de atención de los pacientes según necesidad de las estrategias de los diferentes Programas y estrategias como: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano, Inmunizaciones, Nutrición, entre otros.</li> <li>Otras actividades indicadas por el área usuaría quien solicitó la contratación</li> </ul>
III. PERFIL DEL PROVEEDOR	FORMACION ACADEMICA  Se requiere un (01) Ingeniero de computacion y Sistemas, o Ingeniero Informatico, titulado.  EXPERIENCIA  Minima de dos (02) años en procesamiento y analisis de informacion estadistica en entidades publicas, la cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios  OTROS  Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.  Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).  Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.  Carnet de Vacunación COVID-19 minimo 3 dosis (preferente vacuna bivalente, por riesgo de contagio encontrarse en establecimiento de salud).  Certificado Único Laboral (MINTRA).  Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.  No tener impedimentos para contratar con el Estado:  No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.  Adjuntar los siguientes Anexos debidamente Ilenados y firmados:  Anexo Nº05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).  Anexo Nº06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).



Firmado digialmonto por LOZANO FRADO Jose Carlos FAU 20440374249 hard Motivo: Dey Visto Bueno Fecha: 20-12-2024 12:20:15 -05:00

	IV. PLAZO DE	a.II Lugar : Oficina de Estadistica e Informática de la Red de Salud Trujillo -			
	EJECUCIÓN	b 51		ricios Periféricos Truillio.	
		b. Plazo		e obliga a prestar las actividades descritas en el o de referencia, entre el periodo comprometido de	
				o de referencia, entre el periodo comprometido de iciembre de 2025.	
		c. Producto		eberá presentar doce (12) informes (entregables).	
		describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.			
		N° DE	ENTREGABLE O	PLAZO DE PRESENTACION	
		ENTREGABLES Primer	PRODUCTO Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable	Actividades	primer mes de servicio.	
		Segundo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
		€ntregable	Actividades	segundo mes de servicio.	
		Tercer	Informé de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable Cuarto	Actividades Informe de	tercer mes de servicio.  desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable	Actividades	cuarto mes de servicio.	
		Quinto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable	Actividades	quinto mes de servicio.	
		Sexto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable Séptimo	Actividades Informe de	sexto mes de servicio.  desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable	Actividades	setimo mes de servicio.	
		Octavo	Informe de	desde et primer dia habit de haber culminado et	
		Eniregable	Actividades	octavo mes de servicio.	
		Noveno	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
		Entregable	<u>Actividades</u>	noveno mes de servicio.	
		Décimo Entregable	Informe de Actividades	desde el primer dia habil de haber culminado el decino mes de servicio.	
		Onceavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	1	Entregable	Actividades	onceavo mes de servicio.	
	a brianch	Doceavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el	
	Principles	Entregable	Actividades	doceavo mes de servicio.	
	V. CONFORMIDAD			efe de la Oficina de Estadística e Informática, la	
1000	DEL SERVICIO			un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.	
Figure of the state of the stat	VI. FORMA DE PAGO	- i			
Firmado digitalmente per LOZANO PRADO Jose Carlos FAU 20440374248 hami		dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.			
Motivo: Day Visto Euena Fechn: 20-12-2024 12:20:15 -05:00		00 2020100 2 120 1	1004100m00 G00011	tas at tos arcaisos ) assaultatos cos ses itolo.	
		Dicho pago se re	alizará previa pre	sentación de la siguiente documentación en el área	
		-,,,		a de la Red de Salud Trujillo:	
				rónico y de ser el caso adjuntar constancia de	
				tegoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). das, firmado y el V°B° por el jefe de la Oficina de	
		Estadística e		add, mindd y ci v b per crycic de a onoira de	
				brindada por el jefe de la Oficina de Estadística e	
				ervicios periféricos Trujillo.	
		<del></del>	ional de Proveedo		
	VII. PENALIDADES	•		, si el contratista no cumple con las actividades	
		7.1. PENALIDAD	-	ipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:	
				el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley	
			de Contratacione	· ·	
Į		•		aso injustificado en la ejecución de las prestaciones	
				la Entidad aplicará al contratista una penalidad por	
- Charles	1		·	r un monto máximo equivalente al diez por ciento	
			nto total contratac		
Action 1	. eg	La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:			
		0.10 x Monto			
historical	- Control of the Cont	Penalidad diaria = G.10 X Internal F x Plazo en dias			
	anniverse.	Donde F tiene los siguientes valores:			
Aleben	terishop	- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40			
1977	Addition	- Para plazos mayores a 60 días: F=0,25			
•	ŕ				

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

## 7.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

	accente a lo signiente.			
N+	descripción del Incumplimiento durante la Prestación	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO	
1	Extravio de informacion durante el proceso de trámite en poder del Locador de Servicio.	2.5 % de UIT vigente por оситепсіа	Informe detallado del Jefe o Responsable	
2	No presentar a tiempo Información Requerida por el Jefe de Área donde se realiza la prestación.	1.0 % de UIT vigente por ocurrencis	del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	
3	Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado		

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TIDA

## VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

La Red de Salud Trujillo Este - UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin periuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- b) Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pieno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- c) La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
  - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.



Firmato digitalmento por LOZANO PRADO Joza Carlos FAU 20440277226 hand Motivo: Dey Visto Suano Fecha: 20.12-2026 12:20:15 -65:0

		<ul> <li>Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.</li> <li>Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial.</li> <li>d) La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c).</li> <li>e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con daridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tel precisión, se entiende que la resolución es total.</li> <li>f) LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado.</li> <li>Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.</li> </ul>
V°B°	IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓ N:	El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado.  Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Firmado dignalmente por LOZANO PREDO dose Carlos FAU 30440974048 hond Molno: Doy Visto Stenn Fesha: 20-12-2024 12-20:15-05:00	X. RESPONSABILIDA DES POR VICIOS OCULTOS:	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
	XI. Derechos de Propiedad y Confidencialid AD DE LA INFORMACIÓN:	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.  EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.